

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIDOS (43-2022), QUE CONTIENE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (54-2021) PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TREINTA Y SIETE (37) ENLACES DE DATOS (PUNTO A PUNTO), ENTRE 34 AUXILIATURAS Y 3 ANEXOS (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, CLINICA MÉDICA Y CENTRO INFANTIL Y ARCHIVO GENERAL) CON LA SEDE CENTRAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN PARCIAL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DOS MIL VEINTIUNO (55-2021).-----

navega
com,s.a.

En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **MARÍA EUGENIA RIVERA LACAYO DE ERAZO**, de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, abogada y notaria, domiciliada en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: mil novecientos setenta, cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno, cero ciento uno (1970 42651 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**, y en representación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, lo que acredito con: a) Certificación del acta de toma de posesión del cargo número veintidós guion dos mil veintidós (22-2022), de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós; expedida por la Licenciada Blanca Lidia Turcios Higueros de Santizo, Directora de Recursos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós; y b) Acuerdo número SG guion cero cincuenta guion dos mil diecinueve (SG-050-2019), del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, específicamente en el Artículo cuatro (4), en el cual se me delega para la suscripción del presente contrato, y en lo sucesivo a la entidad que represento se le denominará como **LA CONTRATANTE**. La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene el número de cuentadancia P tres guion veintiuno (P3-21). Y por la otra parte, **JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil Administrativo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de

Licda. María Eugenia Rivera Lacayo de Erazo
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos

Maria E

Identificación (CUI) número mil setecientos setenta y uno espacio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (1771 82474 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil denominada **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública número treinta y ocho (38), de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), autorizada en esta ciudad por el Notario José Alberto Sierra Rosales, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial al número uno del Poder quinientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro guion E (541854-E), a partir del quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), por el plazo de dos años y en el Registro Mercantil General de la República, al número seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos (682436), folio cuatrocientos noventa y cuatro (494) del libro ciento veintiuno (121) de Mandatos, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinte. La entidad que represento se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), folio ochocientos ochenta y seis (886) del libro ciento treinta y siete (137) Electrónico de Sociedades Mercantiles, con fecha siete de julio de dos mil y en el Registro Tributario Unificado bajo el Número de Identificación Tributaria - NIT-, dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y nueve guion nueve (2440899-9), con domicilio fiscal en Carretera a El Salvador, Kilómetro nueve punto cinco zona centro, Plaza Tigo, Nivel dos, del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; y que en lo sucesivo a la entidad que represento se le denominará como **EL CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos: **a)** hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **b)** ser de los datos de identificación personal indicados y que tuvimos a la vista la documentación relacionada; y **c)** que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar contrato de **PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL**. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos: 1, 3, 9, 38, 42, 47, 48, 49, 51, 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas;

anuencia en prorrogar el servicio indicado bajo las mismas condiciones establecidas en los contratos mencionados; **TERCERA. PRÓRROGA CONTRACTUAL.** Manifiesta **LA CONTRATANTE**, que habiendo consenso entre la partes para la presente prórroga contractual, conforme lo estipulado en los artículos cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas reformas, por medio de este instrumento convienen en prorrogar, por única vez, el plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (54-2021) modificado por el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN PARCIAL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (55-2021), de fechas diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, relacionados con la adquisición del servicio de treinta y siete (37) enlaces de datos (punto a punto), entre 34 auxiliaturas y 3 anexos (departamento de transporte, clínica médica y centro infantil y archivo general) con la sede de la procuraduría de los derechos humanos, por el plazo de doce (12) meses, el cual iniciará el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y finalizará el quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), previa aprobación de la prórroga contractual por la Autoridad Superior de **LA CONTRATANTE**; por lo que, a excepción del plazo que se prorroga en el presente contrato, quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en los contratos administrativos ya indicados. **CUARTA. PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Manifiesta **LA CONTRATANTE**, que el pago por la prestación del servicio se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintidós guion once millones ciento cincuenta mil veinticinco guion cero cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero siete guion cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once guion cero cero guion cero cero (2022-11150025-000-00-01-00-000-007-000-113-0101-11-000-000) y lo correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023) con cargo a la partida presupuestaria que para el efecto le sea asignada a la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). **QUINTA. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA FIANZA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a prorrogar la vigencia de la fianza establecida en la cláusula **OCTAVA** del contrato

1, 25, 42, 43, 55, 56, 57 y 59 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 15 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 8 y 9 de la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; y, 1 y 2 del Acuerdo Número A-110-2013, emitido por la Contraloría General de Cuentas. Forman parte del presente contrato, el expediente administrativo relacionado con éste, los documentos en él contenidos, así como cualquier otra documentación pertinente. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** Manifiesta **LA CONTRATANTE**, que: **I)** Con fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), suscribió el contrato administrativo número cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (54-2021), denominado: “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TREINTA Y SIETE (37) ENLACES DE DATOS (PUNTO A PUNTO), ENTRE 34 AUXILIATURAS Y 3 ANEXOS (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, CLÍNICA MÉDICA Y CENTRO INFANTIL Y ARCHIVO GENERAL) CON LA SEDE DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**” con la entidad **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cual fue aprobado por acuerdo número PDH guion ciento veintisiete guion dos mil veintiuno (PDH-127-2021) de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); **II)** Con fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), suscribió el contrato administrativo de modificación parcial número cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (55-2021), el cual modificó el contrato descrito en el numeral primero; el cual fue aprobado por acuerdo número PDH guion ciento cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (PDH-149-2021); **III)** En memorándum DTI guion MEM guion cero doscientos dos guion dos mil veintidós diagonal JGLP diagonal jglp (DTI-MEM-0202-2022/JGLP/jglp) la Dirección de Tecnologías de la Información de la Procuraduría de los Derechos Humanos, justifica la necesidad, procedencia y conveniencia técnica de la prórroga contractual; **IV)** Con fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), **LA CONTRATANTE**, en virtud que estaba próximo a vencerse el plazo del contrato precitado en el numeral I) de la presente cláusula, y su correspondiente modificación, solicita a **LA CONTRATISTA** su anuencia y consideración de la prórroga de los mismos; y **V)** Con fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022), **LA CONTRATISTA** confirma la

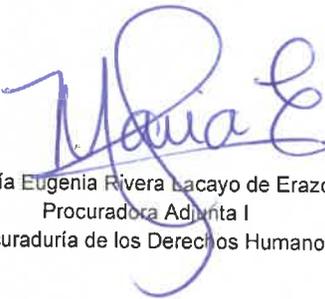


Ltda. María Eugenia Rivera Lecayo de Erazo
Procuradora Adjunta 1ª
Procuraduría de los Derechos Humanos





administrativo número cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (54-2021) suscrito entre las partes, conforme lo estipulado en los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; y 55, 56 y 59 de su Reglamento. Esta garantía estará vigente por el plazo de la presente prórroga y hasta que la Procuraduría de los Derechos Humanos extienda el documento en el que conste haber recibido la prestación del servicio a entera satisfacción. La garantía relacionada la hará efectiva la Aseguradora en caso de incumplimiento, a requerimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, conforme el procedimiento establecido en el contrato objeto de prórroga contractual. **SEXTA. APROBACIÓN.** Para que este contrato, surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SÉPTIMA. ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, las partes otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Manifestamos que hemos leído íntegramente lo escrito en este instrumento y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Procuraduría de los Derechos Humanos, las dos primeras impresas en ambos lados y la presente, solamente en el anverso.


 María Eugenia Rivera Lacayo de Erazo
 Procuradora Adjunta I
 Procuraduría de los Derechos Humanos




 José Alfredo Obiols Ordóñez
 Mandatario Especial con Representación
 Navega.com, Sociedad Anónima

